



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 22 de abril de 2021.

A despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva archivada, informándole que la parte demandada allegó memorial contentivo de solicitud de devolución de títulos judiciales. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.418
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00164-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Alianza Logística L&R S.A.S
Demandado: Unión Andina de Transporte S.A.S

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandada **UNION ANDINA DE TRANSPORTES S.A.S**, allega memorial solicitando la devolución de unos dineros, por cuanto los mismos fueron objeto de retención de dos entidades bancarias, esto en cumplimiento a la orden de embargo decretada.

Conforme a lo anterior, procede el despacho a verificar en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encontrando que, efectivamente se encuentran dos títulos judiciales así: **I)** Título Judicial No. 669989, del 22 de febrero de 2021, por un valor de \$6.800.000 mcte, y **II)** Título Judicial No.670072, del 02 de marzo de 2021, por un valor de \$261.444 mcte.

Así las cosas, y como quiera que el proceso se terminó por **PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES** (facturas), el despacho ordenara realizar la entrega de los depósitos judiciales a la entidad demandada **UNION ANDINA DE TRANSPORTES S.A.S**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR LA ENTREGA** de los títulos judiciales a la empresa **UNION ANDINA DE TRANSPORTES S.A.S**, con Nit No. 860.062.581-3, representada legalmente por el señor **NICOLÁS CAMILO RUBIANO CHAVES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.726.573, por las motivaciones expuestas en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO
Juez

Firmado Por:



HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No.418

Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima) de
ALIANZA LOGISTICA L&R S.A.S **Vs.** UNION ANDINA DE TRANSPORTES S.A.S
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00164-00

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae5e5108741bb00b11d8615542f65cc8caa216ec889b4c074e541ffcacedad4

Documento generado en 22/04/2021 02:10:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>